

**INFORME TECNICO N° 001 - 2024- C.S-DIRESA-HVCA/MMN86-24.**

**A : CPC. TEODORO JUAN QUISPE QUINTO**  
Director Ejecutivo de Administración

**Asunto : REMITO INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**Referencia : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-C.S.-DIRESA/HVCA-- Primera Convocatoria.**

**Fecha : Huancavelica, 02 de agosto de 2024**

Sirva el presente para saludarlo muy cordialmente; asimismo, remitir a su despacho el informe técnico que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-C.S.-DIRESA/HVCA – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE IZCUCHACA, DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA - 2024”, por un valor estimado S/ 131,009.42 (Ciento treinta y un mil nueve con 42/100 soles).

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Informe N° 145-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, de fecha 12 de junio de 2024, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite el Pedido de Servicio N° 00387-2024 y expediente técnico aprobado mediante Informe N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM de fecha 27 de abril de 2024, por el Ingeniero Civil Víctor F. Matamoros Rodrigo. De la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE IZCUCHACA, DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
- 1.2. A razón de ello, mediante Formato de Cotización N° 17-2024, de fecha 17 de junio de 2024, a la cual se adjuntó las Especificaciones Técnicas formulados por el Área usuaria, procediéndose a enviar a diversos proveedores del objeto de la contratación, a través del correo electrónico institucional procesos@direshuancavelica.gob.pe.
- 1.3. Por lo cual, una vez obtenido las cotizaciones del servicio mencionado, mediante Informe N° 058-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEA-OASG/AP, de fecha 26 de junio de 2024, el Área de Procesos remite informe de indagación de mercado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE IZCUCHACA, DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, y determina el valor estimado y tipo de procedimiento de selección.
- 1.4. Por lo que, mediante Informe N° 430-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEA-OASG, de fecha 26 de junio de 2024, se solicita la certificación presupuestal del servicio mencionado.
- 1.5. Mediante Informe N° 256-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO, de fecha 28 de junio de año 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, Presupuesto y Organización remitió la certificación presupuestal.
- 1.6. Mediante Informe N° 458-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEA-OASG, de fecha 01 de julio de 2024, el Supervisor Administrativo de la Oficina de



Abastecimiento y Servicios Generales, solicita aprobación del expediente de contrataciones y conformación de comité de selección, al Director Ejecutivo de la Oficina de administración.

- 1.7. Mediante Memorando Múltiple N° 086-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA, de fecha 03 de julio de año 2024, al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración remite la conformación del comité. Asimismo, mediante Memorando N° 439-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA, de fecha 02 de julio de año 2024, al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración remite el expediente de contratación aprobado.
- 1.8. Mediante Informe N° 468-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEA-OASG, de fecha 03 de julio de 2024, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite el expediente de contratación aprobado al Presidente Titular del comité de selección para desarrollar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN DE AMBIENTES ASISTENCIALES DEL CENTRO DE SALUD DE IZCUCHACA, DEL DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
- 1.9. Acto seguido, el comité de selección se instala el 04 de julio de 2024, con la finalidad de realizar la revisión técnica y económica del expediente de contratación y elaboración del proyecto de bases administrativas.
- 1.10. Mediante Informe N° 01-2024-CS-DIRESA-HVCA/MMN86-2024 de fecha 04 de julio de 2024, la Presidente titular del comité de selección, remite al Director de la Oficina de Administración las bases administrativas para su aprobación.
- 1.11. Mediante Memorando N° 456-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 04 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Administración, aprueba las bases administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-C.S.-DIRESA/HVCA - Primera Convocatoria.
- 1.12. Mediante Acta, con fecha 05 de julio del 2024, los integrantes del Comité de Selección, disponen la convocatoria del procedimiento de selección mediante su publicación en el SEACE.
- 1.13. Según el cronograma establecido en el SEACE, con fecha 10 de julio de 2024, es la etapa de absolución de consultas y observaciones.
- 1.14. Por lo tanto, mediante Informe N° 02-20242024-CS-DIRESA-HVCA/MMN86-2024, el Presidente titular del comité de selección, remite observaciones al proyecto de bases del procedimiento de selección AS N° 007-2024-C.S.-DIRESA-HVCA-Primera Convocatoria. Y por la complejidad de las consultas y observaciones se realiza la postergación al 11 de julio de 2024.
- 1.15. Mediante Informe N° 216-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres remite la absolución de consulta al proyecto de bases del procedimiento de selección AS N° 007-2024-C.S.-DIRESA-HVCA-Primera Convocatoria. A lo cual, adjunta el Informe N° 320-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DSSIEM-UIEM, de fecha 11 de julio de 2024. Con lo cual, se absuelve las consultas y observaciones realizada y se Integra las Bases.
- 1.16. Según el cronograma establecido en el SEACE, con fecha 17 de julio de 2024, es la etapa de evaluación y calificación de las propuestas presentadas a través del SEACE, en la cual se registraron 63 de participantes, de las cuales 11 participantes presentaron sus ofertas, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	ODISEA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	16/07/2024	11:16 a. m.
2	CONSORCIO IZCUCHACA	16/07/2024	7:31 p. m.



3	TACUNAN PAREDES MARCO ANTONIO	16/07/2024	9:17 p. m.
4	CONSULTOR & CONSTRUCTOR CORP HCA S.A.C.	16/07/2024	9:25 p. m.
5	CONSORCIO IZCUCHACA	16/07/2024	9:25 p. m.
6	COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/07/2024	10:02 p. m.
7	CONSORCIO METANOIA	16/07/2024	10:49 p. m.
8	ILLARI INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	16/07/2024	11:14 p. m.
9	INVERSIONES SOL S&H E.I.R.L.	16/07/2024	11:40 p. m.
10	GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	16/07/2024	11:42 p. m.
11	CONSORCIO DEL SUR	16/07/2024	11:58 p. m.

- 1.17. Con fecha 17 de julio de 2024, se realiza apertura de las propuestas presentadas (oferta electrónica) por los participantes, constatando (11) ofertas, sin embargo, por recarga laboral de los integrantes del comité de selección, se vio en la necesidad de postergar la respectiva admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro hasta el día 25 de julio del presente año.
- 1.18. El día 25 de julio de 2024, Previo a la evaluación, el comité de selección realizó la verificación del cumplimiento de la presentación de fichas técnicas de los materiales que se requieren en la ejecución del servicio, así mismo se verificó que los materiales propuestos por los participantes, cumplan con las especificaciones técnicas de cada especialidad (Instalaciones, Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Arquitectura) especificadas en el expediente técnico y bases integradas, constatándose que las (11) ofertas no acreditan el cumplimiento de lo requerido en la sección específica, numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap. II del Procedimiento de Selección de las bases integradas, concerniente a las fichas técnicas, por lo que dichas ofertas fueron consideradas como NO ADMITIDAS, procediéndose a declarar desierto el procedimiento de selección.
- 1.19. Mediante Acta N° 001-AS N° 007-2024-C.S.-DIRESA/HVCA, de fecha 25 de julio del 2024, los miembros del comité de selección acuerdan por unanimidad declarar DESIERTO el Procedimiento de Selección AS N° 007-2024-C.S.-DIRESA-HVCA-Primera Convocatoria.



## II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente: "*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*"

En ese sentido, corresponde realizar el análisis respectivo a fin de determinar las causas que no permitieron la conclusión del presente procedimiento de selección, a fin de adoptar las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria.

Ahora bien, es preciso señalar que de los sesenta y tres (63) participantes registrados en el procedimiento de selección objeto de análisis, solamente once (11) llegaron a registrar su

oferta electrónica a través del SEACE. Por lo que, el día 17 de julio de 2024, el Comité de Selección realiza la apertura de las propuestas presentadas (oferta electrónica), continuando con la etapa de Evaluación y Calificación a partir del 17 al 25 de julio de 2024, donde se verifica la documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, requeridos en la sección específica y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos, cumplimiento de las E.E.TT; y condiciones de los términos de referencia, detallado en la sección específica de la Bases Integradas y expediente técnico.

Teniendo como resultado, que las (11) ofertas no acreditan el cumplimiento de lo requerido en la sección específica, numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap. II del Procedimiento de Selección de las bases integradas, toda vez que las fichas técnicas de los materiales propuestos por los participantes, no cumplen con las especificaciones técnicas de cada especialidad (Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Arquitectura) especificadas en el expediente técnico y bases integradas, por lo que se detalla a continuación, el resultado de la evaluación a las ofertas de los postores:

N°	Nombre o razón social del postor	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
		DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	RESULTADO
1	<b>ODISEA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS E.I.R.L., RUC N° 20604825734</b>	Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 160, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de los materiales de manera completa, así mismo los materiales propuestos no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.	<b>NO ADMITIDA</b>
2	<b>CONSORCIO IZCUCHACA, RUC N° 20611749962</b>	Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 150, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de los materiales de manera completa, así mismo los materiales propuestos no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.	<b>NO ADMITIDA</b>
3	<b>TACUNAN PAREDES MARCO ANTONIO, RUC N° 10407891649</b>	Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 88, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de los materiales de manera completa, así mismo los materiales propuestos no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.	<b>NO ADMITIDA</b>



4	<p align="center"><b>CONSULTOR &amp; CONSTRUCTOR CORP HCA S.A.C, RUC N° 20602837557</b></p>	<p>Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 208, se verificó que las fichas técnicas de algunos accesorios eléctricos propuestos por el postor, no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.</p>	<p align="center"><b>NO ADMITIDA</b></p>
5	<p align="center"><b>CONSORCIO IZCUCHACA, RUC N° 20606160543</b></p>	<p>Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 139, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de los materiales de manera completa, así mismo los materiales propuestos no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.</p>	<p align="center"><b>NO ADMITIDA</b></p>
6	<p align="center"><b>COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, RUC N° 20568069979</b></p>	<p>Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 148, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de los materiales de manera completa, así mismo los materiales propuestos no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.</p>	<p align="center"><b>NO ADMITIDA</b></p>
7	<p align="center"><b>CONSORCIO METANOIA, RUC N° 20609116936</b></p>	<p>Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 163, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de los materiales de manera completa, así mismo los materiales propuestos no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto su oferta se considera NO ADMITIDA.</p>	<p align="center"><b>NO ADMITIDA</b></p>
8	<p align="center"><b>ILLARI INGENIEROS CONSULTORES &amp; CONSTRUCTORES S.R.L., RUC N°20495193030</b></p>	<p>Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 76, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de los materiales. Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto su oferta se considera NO ADMITIDA.</p>	<p align="center"><b>NO ADMITIDA</b></p>



9	<b>INVERSIONES SOL S&amp;H E.I.R.L., RUC N° 20568451865</b>	Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 82, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de manera completa, así mismo los materiales propuestos no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. <b>Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.</b>	<b>NO ADMITIDA</b>
10	<b>GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L., RUC N° 20568348347</b>	Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 207, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de manera completa, así mismo los materiales propuestos no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. <b>Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.</b>	<b>NO ADMITIDA</b>
11	<b>CONSORCIO DEL SUR, RUC N° 20568348347</b>	Presenta parcialmente; de la revisión de los documentos presentados el día 16 de julio del 2024 a folios 197, se verificó que el postor no ha cumplido con presentar las fichas técnicas de manera completa, así mismo los materiales propuestos no cumplen con las Especificaciones Técnicas anexas a las bases integradas. <b>Por lo que el postor no acredita el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.2.1.1 (Documentación para la admisión de la oferta), literal e), del Cap.II del Procedimiento de Selección, Por lo tanto, su oferta se considera NO ADMITIDA.</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

En ese sentido, al Área Usaria, analizar aquellas exigencias establecidas en las bases integradas, las cuales no fueron cumplidas por los postores, a fin de determinar si corresponde realizar las acciones correctivas pertinentes.

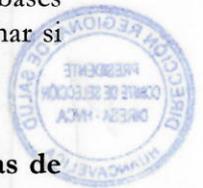
**Respecto a la no admisión de una de las ofertas:**

La no admisión fue porque todos los participantes adjuntaron **fichas técnicas de manera incompleta, así mismo las fichas técnicas de los materiales propuestos por los participantes, no cumplen con las especificaciones técnicas de cada especialidad (Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Arquitectura) especificadas en el expediente técnico y documentos requeridos en el literal e) del numeral 2.2.1.1 “Documentos para la admisión de la oferta”, del Capítulo II, sección específica, de las bases integradas, las cuales establecen lo siguiente:**

- e) Presentar fichas técnicas de los materiales a utilizar en la ejecución del servicio; las mismas que deben corresponder a materiales de primera calidad de marca reconocida y especialidad para el sector salud u hospitalaria, considerando la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DEGIEM-V.01

Las fichas técnicas requeridas corresponden a los siguientes materiales:

- Aparatos y accesorios sanitarios.
- Accesorios eléctricos.
- Tablero Eléctrico
- Baldosas
- Pinturas.
- Cerámico
- Pisos cerámicos.
- Coberturas de techo.



- Y otros que considere necesario.

El documento para la admisión de la oferta exigido en el literal e), es con la finalidad de garantizar que todos los materiales que se empleen en la ejecución del servicio de mantenimiento y/o remodelación sean nuevos, de calidad y según corresponda, de grado hospitalario, concordante con la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01; tal como lo exige el área usuaria en los Términos de referencia. Además, según lo establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE para contratación de servicios en general (Pág. 17), se puede determinar que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia, para lo cual, sugiere consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

En ese sentido, este comité de selección considera necesario y oportuno la exigencia de este documento para la admisión de la oferta.

### III. CONCLUSIONES

- IV. La no culminación satisfactoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 07-2024-C.S.-DIRESA/HVCA - Primera Convocatoria, obedece a la Incorrecta formulación de ofertas por parte de los postores, que causaron la no admisión de los mismos y, por ende, no se tuvo ninguna oferta valida en el procedimiento de selección, razón por el cual fue declarado desierto.

### V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Solicitar al Área usuaria, pronunciarse respecto a las fichas técnicas requeridas en la sección específica de las bases, a fin de que precise si estas compatibles con las especificaciones técnicas del expediente técnico formulado, y si son indispensables para el cumplimiento de las actividades que se requieren; así mismo, que se realice una evaluación integral de todo el expediente técnico y los términos de referencia y de ser necesario se realice los reajustes respectivos con la debida sustentación, antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

- Adjunto Acta de Admisión y Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-C.S.DIRESA/HVCA – Primera Convocatoria..

Atentamente,



Ing. Mariluz HUAMANI JORGE  
Presidente (1) Comité de Selección

El documento para la admisión de la oferta elegida en el ítem c), es con la finalidad de garantizar que todos los requisitos que se exigen en la especificación del servicio de mantenimiento y/o remodelación sean nuevos, de calidad y según correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DG-DIEM-V.01; tal como lo exige el ítem sustrato en los términos de referencia. Además, según lo establecido en las bases técnicas aprobadas por el OGCJ para contratación de servicios en general (Pág. 17), se puede determinar que adicionalmente a la declaración hecha de cumplimiento de los términos de referencia, el postor debe presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, para lo cual, sugiere consignar el siguiente literal:

6) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACRREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGUN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE.

En este sentido, este comité de selección considera necesario y oportuno la exigencia de este documento para la admisión de la oferta.

### III. CONCLUSIONES

17. La no culminación satisfactoria del procedimiento de selección Adjudicación Simultánea N° 007-2014-01018-24/H/C.A - Primera Convocatoria, obedeció a la incorrecta formulación de oferta por parte de los postores, que causaron la no admisión de los mismos y por ende, no se tuvo ninguna oferta válida en el procedimiento de selección, razón por la cual fue declarado desierto.

### V. RECOMENDACIÓN

18. Señalar al Área contratada, promotoras respecto a las debidas técnicas requeridas en la sección específica de las bases y de lo que depende si estas compañías con las especificaciones técnicas del expediente técnico formuladas y si son indispensables para el cumplimiento de las actividades que se requieren, así mismo, que se realice una evaluación técnica al objeto de expediente técnico y los términos de referencia y de ser necesario se realice los trabajos requeridos con la debida sustentación, antes de convocar nuevamente al procedimiento de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.  
Adjunto Acta de Análisis y Resolución de Desierto de la Adjudicación Simultánea N° 007-2014-01018-24/H/C.A - Primera Convocatoria.

Atentamente,

Dr. Martín BLANCO JORGE  
Presidente Comité de Selección

